

SECCIÓN MONOGRÁFICA:
EL MODO DE PRODUCCIÓN TRIBUTARIO:
UNA DISCUSIÓN INTERDISCIPLINARIA

PRESENTACIÓN

El modo de producción tributario: concepto, alcance y explicación

por

JOHN HALDON

Universidad de Birmingham.

Las contribuciones a este número monográfico tratan algunas de las cuestiones teóricas y prácticas surgidas al hilo del estudio de sociedades preindustriales o no industrializadas, y especialmente la cuestión de la relevancia explicativa de ciertos conceptos. En particular, se analizará la utilidad del concepto «modo de producción tributario», un conjunto de relaciones socioeconómicas que subyace y es común a una amplia serie de sociedades preindustriales. La discusión abordará su coherencia conceptual, y quizá de manera más destacable, su valor y relevancia a la hora de ayudar a entender cómo las sociedades en cuestión se asemejan o se diferencian unas de otras y de otras formaciones sociales próximas, porqué se desarrollaron en la forma en la que lo hicieron, y cuáles fueron los elementos que contribuyeron a que sociedades basadas en unas relaciones de producción esencialmente idénticas diesen lugar a formas culturales e institucionales tan variadas.

Para fijar el escenario en el que se van a desarrollar estas discusiones, será de utilidad revisar brevemente algunas de las cuestiones teóricas de mayor relevancia dentro del debate actual. Con esto, no obstante, no se pretende presentar un estado general de la cuestión general, sino que se trata más bien de un intento parcial de extender la naturaleza de la discusión a un terreno académico más amplio. Un debate teórico complejo a menudo sirve para que los historiadores eludan mejorar las categorías básicas de su trabajo empírico e interpretativo, especialmente cuando el debate implica el empleo de conceptos y términos técnicos que llevan evolucionando mucho tiempo y que han sido asociados con escuelas particulares de pensamiento histórico. Este ha sido, sin duda, el caso de los debates del materialismo histórico en cuestiones tales como, por ejemplo, el valor del concepto modo de producción, particularmente cuando se asume un sesgo ideológico de una tendencia o de otra. Sin embargo, parece claro que la discusión de conceptos y su relevancia para entender la historia es inseparable de la conciencia histórica, y ello es particularmente importante cuando esos conceptos tienen impacto sobre determinados tipos de explicación histórica.

La cuestión del «feudalismo»

A pesar de que el uso del término «feudalismo» ha sido profundamente cuestionado en la historiografía medieval occidental en los últimos tiempos, y no sin razón —en parte debido a la excesiva generalización que ha supuesto describir las instituciones de varias sociedades occidentales me-

dievales, en parte también porque se deriva de una interpretación extremadamente parcial de las relaciones sociales medievales— es un término firmemente arraigado no sólo en la historiografía del mundo medieval europeo, sino más allá de ella¹. Para los historiadores que trabajan dentro de lo que en términos generales podría denominarse marco materialista histórico es doblemente problemático, pues implica no sólo entramados institucionales supuestamente característicos de la Europa occidental medieval en un determinado periodo, sino también relaciones sociales de producción fundamentales que subyacen y dan lugar a esas instituciones.

Algunos historiadores dentro de esta tradición han preferido restringir el término modo de producción «feudal» a aquellas formaciones sociales caracterizadas por rasgos institucionales y jerarquías sociales similares en forma y función a las de la Europa medieval, la cual se emplea como paradigma de la sociedad feudal; otros han optado por ampliar el alcance de la definición de las relaciones de producción feudales, identificando como feudal en este sentido más extenso muchas más formaciones sociales del mundo preindustrial. Por lo tanto, desde mediados del siglo XIX, el término «feudal» ha ido empleándose al menos de tres maneras, aparte de otros numerosos usos secundarios surgidos en los debates de cada una de estas aproximaciones. Por ser términos como éste convenciones inventadas y/o aplicadas por historiadores, y en tanto que las diferencias teóricas no pueden ser superadas simplemente cambiando la terminología, la palabra «feudal» está tan asociada con significados diversos y a veces excluyentes entre sí, que su empleo se ha vuelto verdaderamente problemático.

El término «feudal» ha sido aplicado a sociedades muy diferentes, desde la Francia medieval del siglo XI y XII a la India Mogol, desde Japón a partir del siglo XII hasta la confederación mongol bajo Gengis Khan. Este empleo del término, basado principalmente en la existencia de entramados institucionales similares, ha sido vigorosamente cuestionado². Un resultado del debate actual ha sido la reconsideración del concepto «feudalismo», en el que Europa ha dejado de ser el ejemplo empírico y la medida de otros sistemas sociales y culturales, para pasar a ser un conjunto de relaciones sociales y económicas que tiene valor a la hora de analizar otras sociedades e historias. De forma inevitable, subsiste una división entre el uso no-materialista de este término, es decir, como una descripción de relaciones jurídico-institucionales, y la aplicación alternativa del término a un concepto, a un modo de producción³.

Otro resultado, sin embargo, ha sido la fusión del concepto modo de producción (y las relaciones económicas típico-ideales que caracterizan cada

¹ REYNOLDS, S., *Fiefs and vassals*, Oxford, 1994.

² Con respecto a la India del siglo IX al XV ver, por ejemplo, BURTON STEIN, «Politics, peasants and the deconstruction of Feudalism in Medieval India», *Journal of Peasant Studies*, 12/2-3, 1985, págs. 54-85 (reeditado en T.J. Byres, Harbans Murkhia (eds.), *Feudalism and non-European Societies*, London, Frank Cass, 1985, mismas páginas).

³ Así sucede en algunas partes del debate incluidas en el volumen de BYRES y MURKHIA, *Feudalism and Non-European Societies...op.cit.*, en el que algunos autores adoptan diferentes criterios de otros (por lo general solapados entre sí en puntos claves, lo cual añade confusión a la discusión). Véase la interesante reseña de Susan Reynolds, «More About Feudalism», *Peasant Studies*, 14/4, 1987, págs. 250-259, en la que se subraya este problema de definición conceptual.

modo) con las formaciones sociales *históricamente existentes*. El corolario de esta confusión es la identificación de una formación social con un modo de producción u otro sobre la base de formas institucionales reconocibles a partir de un ejemplo dado que ha sido admitido de forma generalizada como perteneciente al modo de producción en cuestión: el análisis de las sociedades queda reducido a la exposición de sus formas específicas y de sus supuestas funciones, para después reagruparlas bajo una gama de clasificaciones conceptuales, en función de la ausencia o presencia de determinadas características que han sido elegidas como puntos de comparación. Los debates sobre el feudalismo proporcionan un excelente ejemplo de esto: discusiones en las que, siguiendo este enfoque, las sociedades sólo pueden ser (o deben ser) «feudales» si sus entramados institucionales se asemejan a los de la Europa Occidental en un determinado período. Asimismo, prolifera el uso del concepto «modo de producción» como término descriptivo aplicado a determinados tipos de formaciones sociales que, de acuerdo a la organización del proceso de trabajo dominante, no parecen encajar en ninguno de los modos «clásicos». De esta manera, se ha propuesto por ejemplo el término «modo de producción africano», mientras que el modo asiático a menudo ha sido utilizado con cierto sentido negativo para definir cualquier formación social que no se ajuste a ninguno de los modos establecidos, en un sentido que Marx nunca pretendió emplear ⁴.

Mi planteamiento es que las relaciones de producción fundamentales que subyacen a las relaciones sociales y formas políticas «feudales» fueron comunes a muchas más formaciones sociales en el mundo precapitalista que a las que han sido tradicionalmente asociadas con la sociedad feudal de la Europa medieval y Japón; y que, tal y como he señalado en otra parte, prefiero emplear el término *modo de producción tributario* para describir dichas relaciones de producción ⁵.

El modo de producción por «pago de tributos» es un concepto propuesto inicialmente por Amin ⁶. Este sostiene que el modo feudal representa simplemente una forma desarrollada de aquél, de manera que el modo tributario puede considerarse «la forma más extendida» de la sociedad de clases preindustrial, y la que, por regla general, sucede a lo que él ha denominado el modo comunal primitivo. El modo tributario «cuando adquiere una forma avanzada, tiende casi siempre a convertirse en feudal: esto es, la clase dirigente desbanca a la comunidad el *dominio eminente* de la tierra». Para Amin, el modo feudal representa un caso «periférico» o evolucionado del modo tributario, que se distingue por la naturaleza específica de la degradación de la comunidad con respecto al control sobre la tierra, y en consecuencia, sobre los medios de subsistencia y de reproducción. Como destaca este autor, en los dos casos, el feudal y el tributario, tanto el proceso esencial de apropiación del excedente como la relación económica entre productores y medios de producción (sin atender a su definición jurídica) son iguales, así que no parece necesario que se tenga que establecer una distinción entre ambos modos. La diferencia entre el modo tributario de Amin y el modo feudal es en esencia la natu-

⁴ Véanse los artículos de HARBANS MUKHIA, «Peasant Production in Medieval Indian Society», *Journal of Peasant Studies*, 12, 1985, pp. 228-251; y «Was There Feudalism in Indian History?», *Journal of Peasant Studies*, 8, 1981, págs. 273-310.

⁵ HALDON, J.F., *The state and the tributary mode of production*, Londres, 1993.

⁶ AMIN, S., *Unequal Development*, Hassocks, Harvester, 1976, págs. 13 y sigs.

raleza de las formas institucionales y el grado de control ejercido por las clases dominantes económica y políticamente y/o por el Estado sobre la comunidad. Mientras esto afecta directamente a la tasa de explotación, no sucede así con respecto a la naturaleza real del modo de apropiación del excedente. Esto tiene una importancia crucial, ya que el modo de apropiación del excedente junto con el proceso a partir del cual se combinan productores y medios de producción, constituyen los principales rasgos distintivos de cada tipo de modo de producción⁷. Pero esto deja sin responder la cuestión del papel que juegan los elementos estructurales a la hora de determinar la «base económica», un asunto que retomaré más adelante.

Una manera de evitar las confusiones semánticas a las que inevitablemente parece estar sujeto el término «feudalismo», y también la clara reticencia que han mostrado muchos historiadores a la hora de aplicarlo de manera generalizada, puede ser *reemplazar* la terminología del feudalismo *en tanto que modo de producción* por algo distinto. Adoptando un conjunto de términos distintos y aplicándolo en lo sucesivo a aquellas relaciones de producción y apropiación del excedente descritas hasta ahora bajo el título de «feudal», podríamos limitar este último concepto a una variante particular de las relaciones de producción tributarias, con formas políticas y jurídicas específicas, o lo que es lo mismo, a aquellas que prevalecieron, en líneas generales, en las sociedades europeas entre el siglo IX y X hasta el XVI. El término feudal describiría entonces la configuración socio-económica, política e institucional de una formación social específica (o formaciones sociales específicas), basadas en relaciones de producción tributarias, pero que se distinguen por algunas características particulares, tales como sus relaciones jurídicas, más que, como hasta ahora, por un modelo típico-ideal de una serie de relaciones de producción determinadas.

El concepto modo de producción tributario de Amin, con el cual pretende reemplazar la noción de modo de producción asiático⁸ y que funcione

⁷ *Capital*, 2, págs. 36-37.

⁸ Este planteamiento se considera ya obsoleto en el marxismo occidental debido a que se origina en la ambigüedad de los escritos de Marx y a malentendidos e interpretaciones inadecuadas de los datos empíricos por parte de los «marxistas» posteriores. Véase entre otros WICKHAM, «Uniqueness of the East», pág. 171; ANDERSON, *Lineages of the Absolutist State*, Londres, Verso, 1974/1979, págs. 462 y sigs., 484-549; LUBARZ, H., «Marx' Concept of the Asiatic Mode of Production: a Genetic Analysis», *Economy and Society*, 13, 1984, págs. 456-438. A pesar de las justificadas peticiones de Anderson y otros autores de que se abandone el uso del término modo de producción asiático, éste continúa siendo utilizado por algunos antropólogos y científicos sociales: ver, por ejemplo SOUTHALL, A., «The Segmentary State in Africa and Asia», *Comparative Studies in Society and History*, 30, 1988, págs. 52-82, esp. pag. 54, nota 13; y para una defensa del modo asiático (desde mi punto de vista, basado en definiciones problemáticas de los conceptos renta, impuesto y tributo) ver, Currie, K., «The Asiatic Mode of Production: Problems of Conceptualising State and Economy», *Dialectical Anthropology*, 8, 1984. K. Gough en *Rural Society in South-east India*, Cambridge, CUP, 1981, esp. págs. 113, 407 y sigs., se muestra favorable al empleo del término. J. FRIEDMAN lo da por asumido en «Tribes, States and Transformations», en Bloch (ed.), *Marxist Analyses and Social Anthropology*, Londres-Nueva York, Tavistock, 1975/1984, págs. 161-202, esp. págs. 174 y 195. Maurice Godelier lo emplea (de manera eficaz, por cierto) en «The Concept of «Social and Economic Formation»: the Inca Example», en *Idem, Perspectives in Marxist Anthropology*, págs. 63-69.

como un concepto en el que puedan ser incorporados distintos subtipos, tales como por ejemplo el modo de producción antiguo, proporciona, por lo tanto, una construcción alternativa útil para que historiadores e historiadores económicos puedan evitar las frecuentes discusiones estériles sobre la aplicación general del término «feudalismo». Amin considera el feudalismo una versión periférica y desarrollada del modo tributario; desde mi propia perspectiva, el feudalismo europeo representa una versión particularmente matizada del modo tributario, pero no ha de ser tratado como un modo de producción por separado.

El modo de producción

A riesgo de repetir algo ya bien conocido, algunas palabras sobre el concepto modo de producción pueden ser de utilidad, al haber sido éste objeto durante las dos últimas décadas de acalorados debates entre marxistas y no marxistas⁹. Estos últimos han dirigido sus críticas, a menudo con razón, contra el reduccionismo económico de algunas aplicaciones del concepto, y contra la falta de especificidad histórica y continuidad institucional en el análisis de culturas distintas. Uno podría responder que un modo de producción —una determinada combinación de fuerzas y relaciones de producción— es un modelo construido a partir de una serie de relaciones de producción típico-ideales, que no implica que haya de existir un caso histórico concreto¹⁰.

⁹ Para las más recientes discusiones, ver HINDESS, B. y HIRST, P.Q., *Pre-capitalist Modes of Production*, Londres, Verso, 1975, y para el debate posterior ver la reseña de ASAD, T., y WOLPE, H. en *Economy and Society*, 5, 1976, págs. 470-506. En relación a problemas históricos particulares, ver WICKHAM, C.J., «The Uniqueness of the East», *Journal of Peasant Studies*, 12, 1985, págs. 166-196; BERKTAY, H. «The Feudalism Debate: the Turkish End- is «Tax vs. Rent» Necessarily the Product and Sign of a Modal Difference?», *Journal of Peasant Studies*, 14, 1987, págs. 291-333; HALDON, J.F., «The Feudalism Debate Once More: the Case of Byzantium», *Journal of Peasant Studies*, 17, 1989, págs. 5-39, en los que se da cuenta de la literatura y de los debates más recientes sobre estos problemas fundamentales.

¹⁰ Un modo de producción representa una determinada combinación de fuerzas productivas y relaciones de producción. Al hablar de «fuerzas productivas» se hace referencia a los medios de producción y a los niveles técnicos o métodos de producción (incluido el proceso de trabajo, que asume la forma de trabajo colectivo, o lo que es lo mismo, cooperación en todos los ámbitos); con «relaciones de producción» se está haciendo referencia al modo en que los medios de producción (tierra, herramientas, ganado, etc) son controlados, y por quién; y a las formas en que se asocian los productores directos con los medios de producción y con su propia fuerza de trabajo. Para una buena presentación de las ideas de Marx sobre este asunto, ver THERBORN, G., *Science, Class and Society*, Londres, Verso, 1976, págs. 355 y sigs., y, por ejemplo, *Capital*, vol.3, p. 791. Mientras que los dos grupos de criterios se solapan, el modo de apropiación del excedente, la manera en que los productores directos se combinan con los medios de producción, y la forma de distribución del excedente aparecen como los principales rasgos distintivos. Ver *Capital*, vol. 2, Moscú/Londres, LAWRENCE and WISHART, 1977, págs. 36-37. Menos explícito, pero igualmente importante, es el hecho de que diferentes modos de producción limitan las estructuras de poder político y las posibilidades de cambio de cada formación social. Estos aspectos son especialmente importantes a la hora de entender la dinámica interna de una formación social histórica dada.

Con esto no pretendo decir que el concepto modo de producción sea una mera construcción imaginaria: cada modo de producción representa una extrapolación de los elementos de las relaciones de producción que se consideran comunes a una serie de sociedades históricamente comprobables, así como la sistematización de sus relaciones internas, en tanto que éstas puedan ser identificadas a través de cualquiera de los datos empíricos disponibles para el observador. Estas construcciones pretenden ser una representación dinámica de las relaciones sociales de producción, la cual establece las relaciones causales y los potenciales cambios y transformaciones inherentes a esas relaciones sobre la base de la hipótesis de Marx que señala que es la infraestructura económica de la formación social la que determina, en última instancia, su lógica interna y la trayectoria específica que desarrolla.

De esta forma, el modo de producción capitalista representa una construcción extrapolada inicialmente de las relaciones sociales y económicas existentes y verificables a la altura de la segunda mitad del siglo XIX, sobre la base principalmente del caso inglés, pero no limitada exclusivamente a esta región. El modo de producción feudal era de forma similar una extrapolación de lo que se entendía que era la historia de la Europa medieval occidental. No se aspira con él a representar un proceso histórico concreto *en sí mismo*; como modelo tomado de los trabajos sobre la sociedad «feudal» tras el estudio y entendimiento de las fuentes, funciona como un paradigma de las relaciones de producción a partir del cual se pueden analizar otras formaciones sociales precapitalistas¹¹.

De este modo, es conveniente resaltar que un modo de producción no es ni un estadio de la evolución histórica, ni puede su lógica interna predecir la evolución concreta o real de una sociedad en particular, especialmente porque casi todas las sociedades incorporan elementos de más de un modo de producción. Así pues, un modo de producción representa una abstracción con poca especificidad institucional. Éste describe un tipo ideal de relaciones económicas fundamentales, y es, por lo tanto, un instrumento muy útil para reducir el campo de las posibles interpretaciones de los datos empíricos. Cada modo de producción es un recurso heurístico que permite comparar cualquier tipo de formación social histórica: puede ofrecer orientación a futuros cuestionamientos de las fuentes primarias, sugiere posibilidades interpretativas, y define los límites de lo posible o razonable en una explicación de las relaciones causales que prevalecen en una estructura socio-económica dada. Para el historiador, el elemento crucial es poder distinguir «las relaciones económicas fundamentales» de las «apariencias», diferenciar entre la jerarquía visible de las formas y la que está oculta en las funciones, y que se desarrolla en realidad a través de dichas formas; éste parece ser el aspecto más conflictivo dentro del debate sobre el «feudalismo».

Las principales características del modo de producción tributario pueden ser resumidas de este modo: la extracción de la renta, en la economía política de Marx equivalente a la Renta Feudal (por ejemplo, el tributo),

¹¹ Esta es la intención principal de Marx, tal y como lo explica en *Capital*, Vol. 3. Londres/Moscú, LAWRENCE and WISHART, 1974, págs. 791-792.

bajo cualquier forma organizativa o institucional que presente, ya sea impuesto, renta o tributo¹², es fundamental; la extracción del tributo, como forma general de explotación del campesinado autárquico precapitalista, no depende de su estatus legal o jurídico, sino de la coerción extraeconómica¹³, como medio de apropiación del excedente por parte de la clase dirigente y sus agentes; y la relación entre dominante y subordinado da lugar necesariamente a tensión y explotación con respecto al control sobre los medios de producción¹⁴. Este modo está representado en formaciones sociales en las que predominan estas condiciones y relaciones de producción. De forma generalizada, es un modo de producción en el que la comunidad y las relaciones de parentesco juegan un papel preponderante con respecto a la organización de la producción y la distribución del excedente, y en el que la estratificación y jerarquización socio-económica (esencial en el modo «feudal», es decir, tributario) es mínima y ocasional; el término «dinaje» o «parentesco» ha sido propuesto como una categoría para dichas relaciones de producción y para las estructuras políticas a que dan lugar, a pesar de los problemas que pueda plantear el término¹⁵. El modo «primi-

¹² Para los argumentos que niegan que las diferencias entre «impuesto» y «renta» sean reflejo de modos de producción distintos, por ejemplo, conjuntos de relaciones de producción distintos, ver HALIL BERKTAY, «The Feudalism Debate: the Turkish End -is «Tax vs. Rent» Necessarily the Product and Sign of a Modal Difference?», *Journal of Peasant Studies*, 14, 1987, págs. 291-333; HALDON, J.F., *The state and the tributary mode*, págs. 75-87.

¹³ La palabra «coerción» debe ser entendida en su sentido más amplio. En general se considera como tal a las sanciones físicas/judiciales, como por ejemplo el encarcelamiento, las multas, confiscaciones y demás formas de castigo corporal. Pero igualmente importante es la coerción psicológica/cultural: el fracaso a la hora de satisfacer ciertos tipos de demandas de excedente puede igualmente conllevar (además) miedo al castigo divino, a la exclusión social, deshonor público y vergüenza para uno mismo o para un grupo más amplio de parentesco, etc. Esto suele ser así sobre todo cuando se considera que el excedente es una contrapartida por un servicio suministrado, bien por un agente humano o por uno divino.

¹⁴ Por lo tanto, el modo feudal (al que me referiré en adelante bajo un término alternativo, «el modo tributario») se diferencia del modo esclavista (en el que los seres humanos son tratados como bienes muebles, como mercancías [potenciales], separados ambos de forma absoluta, como propiedad de sus dueños, de sus propios medios de reproducción, e incorporados a los propios medios de producción como «instrumentos con voz»), de la producción capitalista (en la que los trabajadores tienen la propiedad total sólo de su fuerza de trabajo, siendo forzados, por presiones económicas, a vender ésta en forma de mercancía a los propietarios de los medios de producción), y de cualquier elemento que identifiquemos como típico del modo comunal o de linaje en sus diversas formas (caracterizado por el control de la «comunidad» sobre los medios de producción de los productores en la medida en que la comunidad de manera global depende en primera instancia de su capacidad para distribuir y controlar los medios de producción, la tierra, sobre la base de la jerarquía en el parentesco y el linaje [aunque la agrupación por edades a menudo juega un papel principal con respecto a la distribución de la producción y a la división del trabajo] para asegurar la posesión continuada de sus medios de producción y reproducción). Para los problemas asociados al modo de producción «antiguo» en Marx, véase más abajo.

¹⁵ Uno de los problemas más evidentes es que el parentesco y las nociones de linaje y clan son igualmente importantes en muchas sociedades estratificadas por clases, donde de hecho funcionan como relaciones de producción, como en sociedades no estratificadas, que suelen considerarse dominadas por un conjunto diferente de relaciones de producción; véase la aguda

tivo-comunal» de Marx expresa las mismas ideas esenciales. Las relaciones de producción tributarias, y más específicamente las feudales, tal y como han sido definidas anteriormente, parten generalmente de tales relaciones, dotadas de un conjunto de relaciones dominantes, y normalmente coexisten con ellas durante períodos de tiempo considerables. Pero al mismo tiempo, cada sociedad desarrolla sus propias prácticas institucionales y formas ideológicas particulares a través de las cuales esas relaciones subsisten, a partir de tradiciones culturales ya dadas; y en los estados que emergen, o que se imponen, parte o todo el conjunto de dichas formaciones culturales serán en consecuencia diferentes en sus formas y en sus prácticas ideológicas y legitimadoras.

El modo tributario: alcance

Un rasgo significativo del debate más reciente ha sido constatar hasta qué punto se puede ampliar el alcance del concepto «modo de producción tributario» (o «feudal») para que cubra una gama mayor de formaciones sociales que aquéllas en las que las formas específicas y entramados institucionales se parecen o se aproximan a las que han sido reconocidas como sociedades «feudales» por excelencia, las de Europa medieval occidental desde el siglo IX, y las del Japón medieval a partir de los siglos XI y XII. Mi argumento es que el modo tributario (i.e. el «feudalismo» en el antiguo sentido marxista) puede ser entendido como el modo de producción precapitalista, básico y universal de las sociedades de clases. Es cierto que coexiste con otros modos, pero, el conjunto de relaciones económicas que lo distingue ha tendido a ser dominante históricamente. Por lo tanto, debemos estar preparados para poder distinguir empíricamente en las relaciones de producción tributarias entre una amplia gama de formaciones sociales reales, muy diferentes y con trayectorias de desarrollo histórico bien diversas, y los distintos modos de autoexpresión, o lo que es lo mismo, las diferentes formas institucionales a través de las cuales las relaciones de producción se desarrollan ¹⁶.

Una objeción aparentemente fuerte a la aplicación del modo tributario para definir el modo de producción dominante de una serie de formaciones sociales reales tan amplia, es que al ser tan general puede carecer de valor analítico. De igual forma, se ha señalado que si uno se concentra en los rasgos característicos de la estructura económica de las sociedades y los toma como el sello distintivo del modo de producción, «feudal» en este caso, el término

crítica que hace Godelier a la noción de un «modo por el linaje» en «The Concept of the Tribe», en GODELIER, M., *Perspectives in Marxist Anthropology*, Cambridge, CUP, 1973/1977, págs. 70-96, esp. 80-87; y también en BONTE, P., «Classes et parenté dans les sociétés segmentaires», *Dialectiques*, 21, 1977, págs. 103-115 e idem, «Non-stratified Social Formations Among Pastoral Nomads», en FRIEDMAN, J., y ROWLANDS, M. (eds), *The Evolution of Social Systems*, Londres, DUCKWORTH, 1978, págs. 173-200. Un segundo problema es la gran diversidad que hay entre estas formaciones sociales preclásicas, y las grandes discrepancias que muestran los antropólogos a la hora de elegir un criterio con el que definir estas relaciones sociales.

¹⁶ Tal y como ya hemos visto, Marx señaló en diversas ocasiones la variedad potencialmente infinita de las formas de los modos de producción y de sus combinaciones en formaciones históricas específicas; ver los pasajes citados más arriba. Para el modo de tributario de Amin, ver AMIN, S., *Unequal Development*, en especial las páginas 13-16, de donde se han extraído las notas citadas aquí.

Hispania, LVIII/3, núm. 200 (1998) 795-822

se degrada a una categoría comodín, que no sirve como medio para distinguir una formación social medieval de otra ¹⁷.

Pero argumentar que la definición más amplia y «universal» de feudalismo o de relaciones de producción tributarias tiene poca o ninguna especificidad a través de la cual puedan distinguirse las sociedades dominadas por la *misma* serie básica de relaciones de producción y distribución, demuestra una confusión de dos niveles analíticos distintos. No se pueden equiparar los modos de producción con las formaciones sociales o con las sociedades como tales. La definición del modo de producción capitalista es igualmente amplia, y el modo de producción capitalista no puede distinguir por sí mismo (ni se le exige que lo haga), sociedades capitalistas modernas tales como Inglaterra, Alemania, Japón o Estados Unidos sobre la base de diferencias en el modo. La diferenciación regional, cultural e institucional y los diversos modos de organización política son la base para dicha distinción: después de todo, son, sin excepción, sociedades capitalistas, y la definición «capitalista» puede servir, en el mejor de los casos, para distinguir las de las formaciones sociales no capitalistas o para ofrecer un modelo básico del sistema de relaciones de producción dominantes dentro de ellas.

Con esto no se pretende atribuir al modo de producción tributario o feudal el poder de extenderse de manera universal, a diferencia de las relaciones de producción e intercambio capitalistas. Se trata, más bien, de afirmar que las relaciones de producción descritas como tributarias desde el punto de vista de su economía política, han existido en muchas partes del mundo en diferentes períodos de la historia humana, y han tendido a predominar en formaciones estatales existentes históricamente. Lo que no es lo mismo que decir que el modo de producción tributario o feudal es un «sistema mundial», de la misma manera en la que ha llegado a ser el capitalismo. Pues el capitalismo es suficientemente poderoso como para poder adaptar tradiciones sociales y económicas dispares a sus exigencias, e integrar sistemas diversos sin atender al estado de desarrollo que hayan alcanzado, al menos en el nivel de intercambio del mercado internacional. En este sentido, ha sido descrito adecuadamente por los marxistas como el primer «sistema mundial», al ser su dominio el resultado de los mecanismos específicos de la producción capitalista, y más particularmente de la naturaleza de la producción de mercancías basada en el trabajo asalariado. El modo tributario, como un modo de organización de la sociedad de clases precapitalista, nunca ha conseguido o tenido el poder económico y tecnológico para alcanzar esto.

Pero también es importante reconocer que las leyes universales de la producción capitalista no son más capaces, *en sí mismas*, de transformar de forma dinámica las relaciones de producción capitalistas *en algo distinto* - aunque puedan estar llenas de antagonismos y contradicciones objetivas de clase con respecto a las fuerzas y relaciones de producción- que las relaciones de producción feudales (o tributarias). Las relaciones de producción nunca son estáticas, aunque puedan ser muy estables, y durante largos períodos de tiempo. Y aunque éstas generan las precondiciones para su

¹⁷ Ver ASHOK RUDRA, «Pre-Capitalist Modes of Production in Non-European Societies», *Journal of Peasant Studies*, 15, 1987-1988, págs. 373-394; y HARBANS MUKHIA, «Peasant Production and Medieval Indian Society», *Journal of Peasant Studies*, 12, 1985, págs. 228-251.

propia transformación y disolución, las posibilidades para tales cambios son immanentes. Tanto dentro del feudalismo (el modo tributario) como del capitalismo, o de cualquier otro modo de producción, son *los contextos específicos* generados por *coyunturas específicas* o configuraciones en el tiempo y en el espacio —en otras palabras, momentos particulares en los que se desarrollan, en términos de la praxis social, diferencias estructurales entre las fuerzas y relaciones de producción— los que generan transformaciones en los modos. Estas son solo predecibles de manera general, están delimitadas por la existencia de una serie de relaciones de producción dadas y por las formas específicas que han adoptado a lo largo de la historia sus contradicciones internas. De este modo, el cambio no es el resultado *inevitable* del desarrollo del proceso; pero es *siempre una posibilidad* bajo determinadas condiciones. Debemos recordar aquí uno de los puntos del análisis de Mann, en el que señala que la evolución a lo largo del tiempo de una gama cada vez más amplia de modelos de influencia y poder cultural y tecnológico, convierte incluso a las sociedades antiguas de la revolución neolítica, en partes de un sistema muy regionalizado pero «internacional» a la postre.

Las transformaciones de los modos dentro de los sistemas de relaciones de producción, existentes ya antes del capitalismo, se han producido, en general, de manera parcial y poco sistemática, al igual que las contradicciones internas, o relaciones de producción antagonistas en un contexto de tensión entre fuerzas y relaciones de producción, aparecen coyunturalmente abiertas a soluciones *cualitativamente* diferentes, resultado de influencias «internas» y/o «externas», tales como el aumento en la disponibilidad de la riqueza del excedente generado por cambios, por ejemplo, en las técnicas agrícolas o en la ganadería, por un lado, pero teniendo en cuenta, por otro, la naturaleza solapada e interseccionada de las estructuras socioeconómicas, que no siempre respetan las divisiones políticas o culturales.

¿Qué se quiere decir exactamente cuando se habla de rasgos «externos» o dinámicas «internas»? Los primeros son tratados a menudo en los debates en relación con formaciones sociales particulares, como si éstas tuviesen que ser entendidas como algo rigurosamente distinto a las sociedades circundantes. Pero de hecho, los modos de producción son con frecuencia comunes a muchas de las formaciones sociales vecinas, con las que posiblemente compartan una gran serie de elementos estructurales claves, incluso cuando los modos de expresión culturales y políticos de estos elementos varían. De este modo, los factores *externos* a una formación social no son, necesariamente, exógenos al modo de producción. De la misma manera, la dinámica de un modo de producción es común a todas las formaciones sociales en las que éste es dominante, pese a la existencia de formas de expresión diferentes y distintivas, que se reflejan en formas específicas de praxis social, las cuales a su vez son el resultado de, y se conjugan con, una multiplicidad de contextos locales. La formación social que el historiador está estudiando no debe considerarse una opción cerrada, limitada.

¿«Superestructura» versus «base»?

¿Supone entonces esta aplicación generalizada del modo tributario caer en el idealismo, por medio del cual los únicos rasgos diferenciadores de las sociedades basadas en este modo son las estructuras jurídicas y legales, las cuales, por lo tanto, permanecen como los únicos factores distintivos ca-

paces de explicar el cambio y la variación?. Pues, con seguridad, si se puede definir el modo de producción tributario o feudal independientemente de las diversas superestructuras jurídicas y políticas que lo acompañan, de forma que se registre su existencia a través del mundo sin importar cuándo fueron suplantadas las formaciones sociales primitivas y tribales, entonces, ¿es imposible explicar la emergencia del capitalismo a partir del feudalismo europeo?. Dado que el capitalismo industrial se desarrolló primeramente en Europa, conquistando más tarde el resto del mundo sobre la base de esta supremacía económica, el supuesto de una base económica común del feudalismo a lo largo de todo territorio que va desde el Atlántico hasta el Pacífico, tan sólo diferenciado por sus formas constitucionales y jurídicas, significaría que el éxito de una sola región debe ser interpretado a través de sus singulares superestructuras políticas y legales ¹⁸.

Para evitar que esto ocurra, se ha argumentado que los rasgos estructurales tales como la ley, el parentesco, la religión, etc., deben pasar a formar parte de la estructura constitutiva del modo de producción. Al realizarse la extracción del excedente en *todos* los modos de producción de las sociedades de clase precapitalistas a través de la coerción extraeconómica, es imposible identificarlos únicamente sobre la base de sus relaciones económicas. Tan sólo pueden ser definidos en virtud de sus diferencias superestructurales ¹⁹.

Estos argumentos han sido desarrollados de manera más rigurosa por Anderson, quien rechaza que la apropiación del excedente sea el único elemento para distinguir un modo de otro, y aboga, en cambio, por un modelo en el que los modos precapitalistas se diferencian más bien *por las variaciones en sus superestructuras*, al ser éstas las que determinan las formas particulares adoptadas por los medios extraeconómicos de extracción del excedente, y por tanto constitutivas por sí mismas de las relaciones sociales de producción. Las formas que adopta la ley, la propiedad y el poder no son, por lo tanto, meros accesorios, sino que, más bien al contrario, son «los indicadores principales del modo de producción dominante». La compleja relación que vincula instituciones, ideologías, y explotación económica crea, por tanto, una multiplicidad de posibles modos de producción en el mundo precapitalista. Y la única manera de identificarlos es establecer una clasificación de las diversas configuraciones legales y políticas que proporcione una tipología de los modos de producción precapitalistas ²⁰.

Como suele ser admitido hoy día, un modo de producción es una combinación de fuerzas productivas y relaciones de producción, que se expresa a través de la relaciones sociales de producción. La totalidad de éstas representan la «base económica» de una sociedad dada. Estas relaciones dan lugar al modo de apropiación del excedente y, éste, a la división social del trabajo, pues son las relaciones de producción las que generan una distribución particular de los medios de producción. El elemento distintivo crucial, que hace a un modo de producción diferente de otro, descansa precisamente, en primer lugar, en «el modo en que ... el plustrabajo es extraído en cada caso de su productor real, el trabajador», y en segundo, en la

¹⁸ ANDERSON, *Lineages of the Absolutist State*, págs. 402-403.

¹⁹ *Ibid.*, p.404.

²⁰ ANDERSON, *Lineages of the Absolutist State*, págs. 403,404.

manera específica en la que los trabajadores están unidos a los medios de producción²¹. En otras palabras, los modos de producción deben determinarse y distinguirse a través de estos dos elementos, más que en términos de los efectos superestructurales o de las condiciones de dicho modo.

En este caso, al rechazar la forma de apropiación del excedente como medio de diferenciar los modos, se ignora el segundo elemento fundamental para distinguir la definición, que es el modo en que se combinan los trabajadores y los medios de producción. Claramente, si sólo se tomase en cuenta el modo de apropiación del excedente, entonces sería verdad que, ya que todos los modos de producción precapitalistas se apropian del excedente a través de la coerción extraeconómica, no se existe una manera clara de diferenciarlos, y que las variaciones en las *formas* de explotación económica podrían ser la única manera de diferenciar uno de otro. Son los dos elementos juntos los que permiten distinguir un modo de otro.

Se pueden desarrollar dos argumentos más. En primer lugar, la incorporación de formas y manifestaciones institucionales en la *definición* de un modo de producción confunde directamente dos niveles de análisis —abstracto y concreto, la descripción con lo descrito— y además ayuda a que proliferen una gama aún mayor de modos de producción, o submodos, en lugar de alentar el análisis de las formas específicas que resultan de la combinación de diferentes modos de producción en circunstancias concretas²². En segundo lugar, si ignoramos la distinción fundamental entre relaciones de producción y las formas y prácticas institucionales a través de las cuales éstas se desarrollan, no se presta atención a la posibilidad de que haya discrepancias o variaciones entre las relaciones de producción y sus condiciones políticas de existencia. El resultado es, de hecho, un análisis de las sociedades no capitalistas basado en las categorías descriptivas exclusivamente diferenciadoras, más que sobre la base de las funciones representadas por las formas institucionales específicas de cada sociedad. Las consecuencias de esto a la hora de entender el desarrollo y la evolución de dichas sociedades han sido destacadas por otros autores: principalmente, se ha señalado la dependencia que existe con respecto a una teoría genética o por los orígenes para explicar caminos evolutivos diversos, y la preeminencia otorgada a las formas estatales como criterio principal de este modelo²³. Las limitaciones de esta posición se revelan por sí mismas en la comparación que realiza Anderson entre las formas de feudalismo europeas y japonesas. La comparación está legitimada por las semejanzas entre ambos de sus formas organizativas, tales como el sistema de feudos, vasallaje, beneficio, inmunidades, etc., generalmente aceptadas por los estudiosos para demostrar que la sociedad japonesa entre los siglos XII y XIX era tan feudal como había sido la europea. Las razones que explican el fracaso del desarrollo del capitalismo en Japón están basadas en la naturaleza

²¹ Ver también la exposición de Berkta y de este punto fundamental, «The Feudalism Debate», para los textos de MARX, ver *Capital*, vol. 1, p.217; vol.2, págs. 36-37; vol.3, págs. 791-792.

²² Argumentos esgrimidos también por BERKTAY, H., «The Feudalism Debate: The Turkish End», págs. 317 y sigs.

²³ Véase la reseña de HIRST, P.Q., «The Uniqueness of the West», *Economy and Society*, 4/4, Noviembre de 1975, págs.446-475. , y la crítica que WICKHAM incorpora en «The Uniqueness of the East».

única y específica del último período de la Antigüedad y de la «era oscura» de los inicios del feudalismo occidental. Pero esto ignora dos puntos esenciales: en primer lugar, no se puede saber si el feudalismo japonés no hubiese dado lugar, al final, a relaciones de producción capitalistas; en segundo, sin olvidar la posibilidad -presente en las observaciones del propio Marx- acerca de la forma real que adquieren las formas sociales concretas, que suelen tener elementos de diferentes modos, con uno de ellos como dominante, se asume que los resultados de esta combinación son aleatorios, de modo que *sólo* en el momento de origen se puede explicar su naturaleza específica. De hecho, Anderson reconoce, con bastante acierto, que «no existen... fuerzas inherentes dentro del modo de producción feudal que conduzcan de manera inevitable hacia el modo de producción capitalista». El registro concreto de historia comparada sugiere un evolucionismo no tan sencillo.

En lugar de centrarse en las condiciones específicas del proceso, tanto estructurales como coyunturales, que hacen posible y prioritario el capitalismo en Europa, la atención se centra en el supuesto contexto de la génesis, comparándolo con otros momentos, todos determinados de forma muy arbitraria (¿cuando empieza y cuando acaba un proceso de génesis económica y social?), sobre los que poder especular. Todo el procedimiento se vuelve de lo más dudoso a la vista del hecho de que el valor *causal* de los rasgos escogidos para su examen sólo pueden ser meramente intuidos, y en cualquier caso desde luego no comparados directamente con rasgos «similares» de otras formaciones sociales distintas sobre la base de algo más que una base intuitiva.

Resulta imposible, por lo tanto, analizar las limitaciones estructurales impuestas en varias sociedades históricas diferentes por las formas de articulación y, por tanto, de reproducción de los modos de producción. Esto último, más que la búsqueda de los orígenes, es lo que explica las diferencias entre las formaciones sociales dominadas por el mismo modo de producción. Sólo a través de la determinación de la naturaleza de las limitaciones estructurales y de las condiciones de existencia de estas combinaciones, se pueden explicar las formas fenoménicas reales del modo de apropiación del excedente y las dinámicas subyacentes de una formación social dada.

En realidad, después de todo, esta posición no debe ser vista como algo tan diferente a la propuesta por Anderson. Él insiste en que debemos observar la estructura de una formación social para ver qué es específico en su desarrollo, y por qué; y, en la medida en que los roles y las instituciones de una sociedad son únicos, particulares, y expresiones evolucionadas a nivel local de las series básicas de relaciones de producción, su planteamiento resulta bastante acertado. Pero donde habría que centrarse es en el fracaso, tal y como yo lo percibo, a la hora de considerar la superestructura como el *modo de expresión y desarrollo institucional* de estas relaciones económicas. Las expresiones superestructurales o institucionales concretas históricamente comprobables de un modo de producción no deben ser entendidas como algo que, necesariamente, representa diferentes modos de producción. Tales expresiones reflejan, más bien, diferentes maneras de alcanzar el mismo resultado básico, cada caso dentro de un contexto cultural adaptado de forma diferente. Lo que verdaderamente representan, sin embargo, son formaciones socio-culturales muy diferentes, o variaciones regionales o subsistemas dentro de dichas formaciones.

Hispania, LVIII/3, núm. 200 (1998) 795-822

Numerosos estudiosos han señalado la misma cuestión: las instituciones «superestructurales» son las formas de expresión de las relaciones de producción, y *funcionan* como relaciones de producción²⁴. Las formas institucionales, a través de las cuales se expresa el modo de apropiación del excedente, representan prácticas sociales humanas y, como tales, presentan un aspecto generativo o reproductivo. Aunque las formas de expresión, que son las prácticas sociales reales en cuestión, sean diversas, pueden igualmente haber sido generadas por, y haber contribuido a la reproducción de, las mismas relaciones económicas básicas, es decir, el modo de apropiación de excedente junto con la manera en que se combinan trabajadores y medios de producción. Por ello, es esencial que no se confunda el *modo de apropiación del excedente* con la *forma específica* o con las *prácticas sociales* a través de las cuales se desarrolla el modo en una sociedad real. Después de todo, estas formas institucionales son la combinación de unas series de prácticas sociales, en las que las condiciones locales han ido evolucionando para expresar las relaciones fundamentales de producción y de apropiación del excedente. Es la forma de apropiación de su economía política, la que constituye el elemento clave en las relaciones de producción, no las variaciones de la praxis social a través de las que operan. Pero son precisamente estas variaciones, que representan las formas de sanción extraeconómica —religión, leyes, parentesco, el Estado, etc.— a través de las cuales una formación social se distingue de otra.

Por lo tanto, es importante resaltar que no intento crear una división entre base y estructura en un sentido real o concreto²⁵: lo importante, quizás, es mantener una distinción abstracta y *analíticamente* funcional que sirva precisamente para evitar que se interpreten prácticas sociales e institucionales muy diferentes, en virtud de sus distintas formas, como un reflejo obligado de diferentes de modos de producción. La distinción está diseñada para mantener una diferenciación teórica entre forma y función, lo que se describe y lo descrito, sobre la base de que la misma función o resultado

²⁴ M. GODELIER, «Infrastructures, Societies and History», *Current Anthropology*, 19/4, 1978, págs. 763-771; y «Modes of Production, Kinship and Demographic Structures» en BLOCH, M. (ed.), *Marxist Analyses and Social Anthropology*, págs. 3-27, en particular 13 y sigs.; y BLOCH, M., «Propriety and the End of Affinity», *ibid.*, págs. 203-228. El argumento de Godelier no es que los antropólogos no sean conscientes de que las instituciones (pre)dominantes (tales como el parentesco, la religión, la casta, etc.) fuesen a menudo multifuncionales, sino más bien que su (pre)dominio no es explicado muchas veces debido a (esta) su multifuncionalidad, claramente una tautología. Por el contrario, él sostiene que su (pre)dominio (un conjunto de instituciones y prácticas que regulan la práctica política-religiosa y que sirven como sistemas ideológico-simbólicos) es resultado del hecho de que tales instituciones funcionen como relaciones de producción, por ejemplo como relaciones *económicas*.

²⁵ Tal y como se sugiere en la importante y útil discusión de ASTARITA, C., «La discutida universalidad del sistema tributario», *Studia Historica: Historia Medieval*, 12, 1994, págs. 191-201, ver esp. 196. Astarita considera que yo rechazo la noción de que las formas políticas, al estar determinadas por el modo de extracción del excedente, no tienen efectos determinantes o recíprocos, negando así cualquier tipo de unidad dialéctica entre las formas institucionales políticas y las relaciones socio-productivas, algo que me resisto a aceptar. Por el contrario, los argumentos elaborados aquí intentan precisamente mantener esta relación, pero sin sugerir, tal y como creo que implican los argumentos de Anderson, que las formas distintas reflejen relaciones funcionales diferentes.

pueden desarrollarse, en diferentes contextos humanos, a través de múltiples prácticas sociales y entramados institucionales. De hecho, en cierto sentido, se podría argumentar que la distinción entre «base» y «superestructura» puede generar toda una serie engañosa de relaciones jerárquicas, o un modelo bidimensional, plano, que refuerza la idea de que las *formas* de las relaciones sociales son, en cierto modo, funcionalmente diferentes a las estructuras socio-económicas que éstas de hecho encarnan y desarrollan. Por el contrario, he sugerido como alternativa conceptualizar la economía como un modelo de sociedad orgánica más que espacial, en el que se entiende que todos los elementos, superficiales o no, son vitales para la apariencia y evolución particular de una forma específica, en la que ningún elemento puede quedar suelto. No obstante, ciertas prácticas establecen una pauta o marco limitado dentro del cual operan las demás formas.

Las relaciones económicas pueden ser conceptualizadas como un esqueleto que determina tanto los límites como la configuración básica de una formación social: tal y como distintos primates tienen esqueletos diversos, articulados de manera diferente pero con cuerpos contruidos con la misma serie básica de órganos y tejidos correspondientes, del mismo modo, las diversas sociedades representan distintas combinaciones de modos de producción, con relaciones de producción articuladas de diferente forma y que determinan las posibilidades y los límites generales de las prácticas sociales a partir de las cuales se han constituido. Las relaciones de producción no *crean* una formación social; pero tienen una influencia determinante sobre su forma física, sobre su capacidad para tratar con las relaciones externas, y sobre sus límites en relación a la producción, el consumo y el gasto de energía. Pero también es vital insistir en que las formas físicas limitan y constriñen las capacidades y el potencial de este esqueleto figurado, como es el caso de las propias relaciones de producción. Esta analogía hace posible, por lo menos, ver la naturaleza determinante de las relaciones económicas sin sugerir, al mismo tiempo, que sean causalmente anteriores ni que estén por sí mismas determinadas en sus efectos e interacción por las prácticas sociales a través de las cuales se desarrollan y se producen.

Precisamente porque se puede desarrollar la misma función o resultado a través de un amplio espectro de prácticas sociales y entramados institucionales bien diferentes, el historiador debe ser cauteloso. Por una parte, las prácticas específicas, cuya combinación produce relaciones de producción, interactúan de manera diversa y en contextos sociales diferentes para producir una variedad de resultados a corto y a largo plazo. Las mismas relaciones de producción fundamentales —digamos, las del modo tributario— pueden estar representadas en muy diferentes combinaciones institucionales dentro de las distintas sociedades. En consecuencia, evolucionarán con ritmos distintos y con resultados diferentes; y dado que esto generalmente tiene lugar en contextos geofísicos diversos, estos resultados pueden ser, incluso allí donde predominan unas mismas relaciones de producción fundamentales, completamente diferentes. Por otra parte, distintas formas pueden perfectamente «esconder», es decir, funcionar como, relaciones sociales de producción bien variadas, tanto entre formaciones sociales distintivas, e incluso también dentro de ellas (el papel diferencial del parentesco, por ejemplo, en comunidades ganaderas marginadas dentro de un estado o una sociedad que posee también importantes centros urbanos,

Hispania, LVIII/3, núm. 290 (1998) 795-822

producción independiente de mercancías y agricultura campesina extensiva, etc). La complejidad y la multifuncionalidad se hallan por consiguiente inevitablemente inscritas en las relaciones sociales; y un error en la reconstrucción de los efectos de una particular combinación de instituciones con respecto a las relaciones de producción dominantes dentro de la sociedad en cuestión tendrá profundas consecuencias sobre la lógica y la coherencia del análisis de otros aspectos de dicha sociedad.

La aplicación del concepto «modo de producción»: límites y contradicciones

Los modos de producción no existen de forma real; son, simplemente, la exposición teórica de determinados conjuntos de relaciones económicas. En las formaciones sociales reales, están *siempre* presentes *combinados con otros modos*, y la manera en la que se articulan juntos estos modos es lo que da a cada formación social su configuración particular. Un modo de producción no puede dar lugar *por sí mismo* a un modo distinto; pero a veces puede generar las condiciones que conduzcan a su disolución o a su transformación. Esta última es una posibilidad determinada por las formas concretas de expresión institucionales de las relaciones económicas en las que éstos encarnan, formas que son objeto de cambio o transformación en el nivel de la lucha de clases y de la distribución política de las relaciones de poder.

Más destacadamente, al ser conceptos típico-ideales de series de relaciones de producción, *los modos de producción no se desarrollan*, son las formaciones sociales las que cambian; por ello, debemos atender a su forma, al contexto local e internacional de cada formación (o grupo de formaciones sociales) para ver cómo se han producido en la práctica las transformaciones dentro del dominio de un conjunto particular de relaciones sociales de producción. Un modo de producción proporciona una amplia abanico de opciones, al establecer la naturaleza fundamental de las contradicciones y de las posibilidades económicas básicas dentro de las relaciones de producción. Por lo tanto, el cambio tiene lugar en el nivel de la formación social, en el que se resuelven las contradicciones, y es, por tanto, en este nivel donde debe situarse la *explicación* del cambio. Si esto es así, podemos preguntarnos legítimamente qué valor tiene el término modo de producción para cualquier tipo de análisis histórico detallado.

La primera respuesta que debe darse es quizás una negativa, pero debe señalarse desde el principio: una teoría sobre un modo de producción específico no es válida a la hora de entender las distintas trayectorias evolutivas de las formaciones sociales dominadas por ese mismo modo, algo que ya he señalado anteriormente. Pero podemos empezar a hacer distinciones entre sociedades o formaciones sociales generadas por distintas combinaciones de modos de producción, en las que el predominio de un modo sobre los otros (u otro) se desarrolla de manera algo diferente en las diversas formaciones sociales. Al mismo tiempo, esta comparación es útil heurísticamente a la hora de localizar las funciones encarnadas por las distintas formas institucionales y prácticas sociales: la discusión acerca de las implicaciones que tienen sobre las relaciones políticas de poder, la cuestión de la soberanía y de las formas legales sobre las diferencias en la extracción del excedente (tributo) en forma de impuestos, rentas, corveas, etc.

Hispania, LVIII/3, núm. 200 (1998) 795-822

De manera más positiva, se puede caracterizar cada modo de producción por las limitaciones estructurales que encarna sobre el desarrollo social y económico, con implicaciones para la posibilidades de existencia de diferentes modos dentro de una formación social, para la transformación social y el alcance y las formas del poder político. De este modo, se reconoce que las relaciones de producción capitalistas ejercen una presión específica o constripción sobre la manera en que los estados capitalistas pueden funcionar. Del mismo modo, aunque por razones diferentes, las estructuras políticas de los estados basadas en formaciones sociales dominadas por relaciones de producción tributarias se hallan constreñidas, pero por razones diferentes. Y son estas razones las que aportan claves sobre sus posibilidades de cambio, transformación y evolución de las formaciones sociales dominadas por el modo tributario. En las formaciones capitalistas, por ejemplo, entre los intereses del estado está el no dificultar o no intervenir negativamente en el proceso de extracción del excedente, y, por tanto, en la relaciones de producción fundamentales de las formaciones sociales capitalistas por una razón obvia, pues la existencia de los propios estados depende precisamente de este modo de apropiación del excedente y de las condiciones institucionales para su existencia y reproducción.

Aunque los gobiernos y los gobernantes puedan, por tanto, intervenir de vez en cuando para modificar las particulares formas institucionales y jurídicas características de las relaciones de producción capitalistas en una formación estatal dada (para alterar, por ejemplo, las relaciones de la distribución del excedente), éstos normalmente también actúan de acuerdo con el modo fundamental de apropiación propio del capitalismo. Los estados capitalistas, por ejemplo, utilizan los impuestos como un medio de redistribución del excedente, el cual se produce por medios económicos a través de la creación de la plusvalía relativa. La extracción de impuestos, como institución redistribuidora de la plusvalía, es, por lo tanto, una forma *indirecta* o *secundaria* de apropiación del excedente, algo que sólo se puede dar *tras* el proceso de apropiación primaria en el que la creación de la plusvalía relativa ya ha tenido lugar. Por tanto, los estados en el mundo capitalista se mantienen en último término no por su capacidad impositiva, sino por ser el sostenimiento de las relaciones de producción que permiten la extracción de la plusvalía relativa. A menudo el propio estado tiene poco o nada que ver con estas relaciones, aunque muchos estados modernos han ido interviniendo paulatinamente con el objetivo de regular la manera en que se genera y se distribuye el excedente.

En las formaciones sociales tributarias, estos constreñimientos adquieren una forma diferente. Está claro que las élites estatales y las clases dirigentes en la formaciones precapitalistas tiene igualmente un derecho adquirido en relación con el mantenimiento de aquellas relaciones de producción a las que deben su posición. Las luchas por la distribución del excedente dentro de las élites dominantes, y entre las clases explotadas y explotadoras, proporcionan los elementos dinámicos a través de los cuales suceden los cambios institucionales y organizativos, a favor de un grupo o clase u otro. Pero todos las formaciones estatales dominadas por las relaciones de producción tributarias comparten una característica específica que, en el contexto del conjunto de relaciones de producción dominantes de la formación social considerada en su totalidad, sirve para diferenciarlos de estados o formaciones sociales de otros modos. Esta característica es la naturaleza *directa*

Hispania, LVIII/3, núm. 200 (1998) 795-822

de apropiación *primordial* llevada a cabo por el estado, y los resultados que conlleva este modo de distribución del excedente.

En primer lugar, la relación entre el gobernante o la élite dirigente y aquellos que en realidad se apropian del excedente en su lugar es siempre contradictoria y potencialmente antagónica. Al contrario que lo que ocurre en los estados capitalistas, los estados que están dominados por las relaciones de producción tributarias deben intentar apropiarse del excedente por sí mismos, o conseguir que se les entregue una proporción adecuada de dicho excedente y así garantizar su supervivencia. Más importante todavía, y a diferencia de las relaciones de producción capitalistas, tanto las clases dirigentes (tributarias) como los estados tributarios, funcionan a un mismo nivel de apropiación primaria, apropiándose directamente del excedente a través de su monopolio sobre las diversas formas de coerción extraeconómica. Ellos, por tanto, también influyen sobre la tasa de explotación y sobre las condiciones de creación del excedente entre las economías campesinas que dominan. Los campesinos han conseguido resistir en diferentes formaciones socio-culturales a tales presiones y han defendido sus intereses, hasta cierto punto, en función de situaciones específicas y en períodos distintos. Pero esto no altera el hecho de que es la presión coercitiva directa ejercida en parte o enteramente por la clase dirigente la que determina la tasa de explotación y las posibilidades de extracción del excedente.

En el caso del estado tributario, por tanto, su capacidad para extraer el excedente en forma de tributo o renta feudal depende enteramente de su poder para limitar el desarrollo político y económico de otras clases, pero más concretamente el de las otras fracciones de la clase dirigente. En las sociedades precapitalistas dominadas por relaciones de producción tributarias, la existencia clara de formaciones estatales significa, por tanto, que las relaciones de distribución del excedente son inherentemente antagónicas, pues la contradicción implícita de los entramados institucionales que regulan la distribución y consumo del excedente —en esencia, la necesidad de utilizar intermediarios entre el estado y sus agentes— no puede ser evitada. Los estados capitalistas rara vez entran en conflicto directo con la burguesía, que es la que invierte y genera capital, básicamente porque dependen claramente uno del otro. Las variaciones de esta relación pueden ser explicadas a través de cambios cíclicos en la fuerza relativa de uno sobre otro en el tiempo y en el espacio, tal y como han sugerido Mandel y otros autores. Por el contrario, los gobernantes y la élite tributaria o «feudal» compiten directamente por el control de los medios de producción, es decir, por la base material que permite su autonomía, hasta el punto de que una de las partes pueda intentar (y temporalmente lograrlo) destrozar o debilitar tanto a la otra que no pueda presentar una subsiguiente posición. Pero esto no implica en ningún caso un cambio en las relaciones de producción o en el modo de apropiación del excedente. Lo que cambia es la identidad de los explotadores con poder de coerción; o en otras palabras, son las *relaciones políticas de distribución del excedente* las que se modifican. Esto se ha manifestado claramente en un debate reciente sobre la evolución de los impuestos en la Europa occidental medieval hasta principios del siglo XIII²⁵.

²⁶ Las formas en las que los terratenientes feudales pueden intervenir directamente en el proceso de producción, redefine la cantidad de excedente demandado y afecta, por consiguiente,

Por lo tanto, los constreñimientos impuestos a los estados tributarios son límites constituidos a través tanto del modo de apropiación del excedente como de las relaciones de distribución de éste, que a su vez muestran las relaciones sociales de producción con respecto al control de los medios de producción (y la multiplicidad de factores de menor importancia que influyen en estas relaciones, tales como la geografía, la ecología y la demografía de los territorios que caracterizan al estado en cuestión). Sólo se puede explicar cómo se superan en realidad estos límites, y cómo se pueden apreciar sus efectos, a través de un análisis de las relaciones políticas de distribución del excedente entre estados, élites y productores.

Es por consiguiente el papel directo y primordial de los estados y de las élites dominantes en el proceso de apropiación del excedente de las formaciones tributarias el que constituye tanto la naturaleza de la lucha de clases entre explotados y explotadores cuanto la estructura de las relaciones políticas de distribución en el seno de la clase dirigente. Esto contrasta claramente con el capitalismo, en el que, tal y como ya apunté, la imposición de impuestos es el medio a través del cual se produce la *redistribución* del excedente en favor del estado, y sucede *después* de que se haya completado el proceso de apropiación del excedente a través de la creación de la plusvalía relativa. Se trata de un proceso de apropiación *secundario*, o en otras palabras, un proceso de *redistribución*. Esto contrasta, igualmente, con el modo esclavista, en el que es crucial el suministro de la propia mano de obra esclava (es decir, la oferta y el mantenimiento de un tipo especial de *medio de producción*), algo que determina la relación entre la clase dirigente, el estado y la masa de productores no esclavizados.

La explicación del cambio histórico: el papel del modo de producción

¿Tiene todavía relevancia en la explicación histórica el concepto «modo de producción»? ¿Contribuye éste realmente a nuestro entendimiento de las sociedades históricamente concretas en toda su complejidad, o se trata, tal y como un historiador ha sugerido, de un marco vacío con poco valor substancial? En esta última sección trataré de ofrecer algunas respuestas.

Un supuesto tradicional, y ampliamente desacreditado por alguna de las escuelas de pensamiento del materialismo histórico, era que existían leyes de movimiento de los modos de producción que podían revelar no sólo sus contradicciones internas, sino que también podían dar paso al siguiente modo

tanto a la cantidad de tiempo de trabajo invertido por los productores como a la cantidad que queda para su subsistencia y como excedente comerciable o intercambiable, ha sido correctamente analizado en KULA, W., *An Economic Theory of the Feudal System*. Yo sostengo que los estados tributarios (por ejemplo feudales) pueden actuar de la misma manera, y haciendo de la incidencia de los impuestos (ya sea en especie, en moneda o en trabajo, o en todas ellas) una de las posibles formas de la Renta Feudal, un elemento fundamental en la tasa de explotación de la población productora. Para una discusión sobre la relación entre los estados capitalistas y la burguesía, ver MANDEL, E., *Marxist Economy Theory*, Londres, Merlin, 1968, págs. 310-311, 498 y sigs. Sobre el régimen fiscal de los estados medievales, ver WICKHAM, C.J., «Linages of western European taxation, 1000-1200», en M. SANCHEZ, A. FURIO (ed.), *Actes. Colloqui Corona. Municipi i fiscalitat a la baixa Edat Mitjana*, Lleida, 1997, págs. 25-42.

Hispania, LVIII/3, núm. 200 (1998) 795-822

de producción. Ésta era una de las claves fundamentales que justificaba la aplicación generalizada de la noción «modo de producción» en el proceso de la historia humana. Pero ha quedado claro que estas leyes generales eran difíciles de precisar, y que siempre estaban basadas en supuestos teleológicos o deterministas. Por ejemplo, no es difícil demostrar que las crisis periódicas de las relaciones de producción capitalistas tanto a nivel nacional como internacional, crisis que reflejan sus contradicciones internas, no pueden dar lugar por sí mismas a un modo de producción diferente, incluso aunque tengan el potencial para generar las condiciones bajo las cuales las relaciones de producción capitalistas puedan venirse abajo. Las circunstancias coyunturales y otros desarrollos acumulativos son también decisivos. Es la interacción de éstos con las relaciones de producción, representadas por unas prácticas institucionales particulares y dentro de un determinado contexto histórico, la que produce un resultado específico, incluso si se argumenta que las relaciones de producción funcionan como un marco que limita las posibilidades de transformación que puedan darse a continuación.

Las tendencias teleológicas en relación a los efectos y a las causas de los cambios en las fuerzas productivas dentro de una formación social dada han sido particularmente criticadas. Marx sostuvo que las contradicciones inherentes a la situación producida por los constreñimientos sobre las fuerzas productivas impuestos por las relaciones sociales de producción daría paso a un período de transformación revolucionaria de estas últimas, y por tanto, al establecimiento de un nuevo modo de producción dominante. Esta idea es fundamental en la noción de Marx del cambio socio-económico dentro de capitalismo, y consecuentemente ha recibido una gran atención²⁷. Sin embargo, al aplicarla a formaciones tanto capitalistas como no capitalistas ha dado lugar a una interpretación «inevitabilista» y determinista del cambio histórico. Como resultado, algunos historiadores y teóricos han querido limitar drásticamente el papel de las fuerzas de producción como elemento determinante en el proceso histórico²⁸.

Pero se puede hacer una interpretación menos teleológica o funcionalista del papel de las fuerzas de producción, una que dependa mucho más de la contingencia: *si se desarrollan las fuerzas, entonces* (éstas) entrarán en con-

²⁷ El mejor resumen se encuentra en un pasaje muy citado de su Introducción a *A contribution to the Critique of Political Economy*, DOBB, M. (ed.), Moscú, Progress, 1977, págs. 20-21: «En la producción social de su existencia, los hombres entran inevitablemente en unas relaciones determinadas, independientes de su voluntad, a saber, unas relaciones de producción adecuadas a un estadio dado de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. La totalidad de estas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad... En un determinado estadio de desarrollo, las fuerzas productivas materiales de la sociedad entran en conflicto con las relaciones de producción existentes o, lo que es lo mismo en términos legales, con las relaciones de propiedad dentro del marco en el que han operado hasta el momento. De formas de desarrollo de las fuerzas productivas, estas relaciones se convierten en sus impedimentos...».

²⁸ Ver, por ejemplo, McMURTRY, J., *The Structure of Marx's World View*, New Jersey, Princeton University Press, 1978; SHAW, W., *Marx's Theory of History*, Londres, Hutchinson, 1978, ambos consideran que las fuerzas productivas son sólo relevantes en la historia reciente (o capitalista).

flicto con las relaciones de producción. Tal y como hemos visto, el concepto modo de producción ofrece un amplio abanico de opciones, mostrando la naturaleza de las contradicciones y de las posibilidades económicas básicas dentro de las relaciones de producción. Por tanto, puede que no haya nada de inevitable en el proceso de expansión de las fuerzas de producción, particularmente dentro de los modos no capitalistas, en los que la expansión sucede generalmente de forma lenta y cuantitativa, más que cualitativamente²⁹. Por ello, la forma que cualquier constreñimiento puede adquirir estará determinada por el modo de producción en cuestión (en relación a los límites estructurales y las posibilidades que éste permite); mientras que cualquier crisis que siga a dicho conflicto será «orgánica». Los intereses socio-económicos que se perciben a sí mismos amenazados por los cambios potenciales de las relaciones de producción se sentirán, por tanto, compelidos a tratar la cuestión directamente y emprender acciones para impedir los cambios y la transformación de las estructuras sociales y políticas en las que se apoyan. Una clase social dominante o una élite de poder puede muy bien tener éxito instituyendo medidas sociales y políticas que permitan estabilizar la situación a su favor. Pero esto es precisamente lo que da a la lucha política y económica entre intereses de clase contradictorios una particular importancia con relación al resultado. Al mismo tiempo, la crisis «orgánica» puede representar un estado a largo plazo, que, a su vez, de lugar a una situación en la que primero domine un conjunto de relaciones de producción y después otro antagónico.

Esto ha adquirido distintas formas en el registro histórico. Las nuevas relaciones de producción pueden llegar a ser dominantes en una formación social sin serlo en su periferia, de forma que la competición externa por los recursos, como resultado de los cambios internos en las relaciones políticas de distribución del excedente económico, crean las condiciones para el conflicto y la guerra. Un buen ejemplo lo aporta la tensión entre el modo de producción esclavista, dominante en Italia entre el siglo primero antes de Cristo y el primero después, y el tributario, característico de las relaciones de producción a lo largo del resto del Imperio Romano, y que finalmente acabó imponiéndose. Un tercer factor, el Estado, en algunas ocasiones puede imponer un cierto grado de equilibrio entre los intereses en conflicto, de los que, por un lado es producto, pero sin embargo, dadas las circunstancias apropiadas, puede mantenerse relativamente autónomo. Los intereses, las percepciones y las identidades tanto de los individuos como de los grupos juegan un papel fundamental en la realización de cualquier transformación que ocurra.

La relación entre fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción, en el contexto de las capacidades estructurales de los agentes humanos cuya praxis constituye dichas relaciones sociales es, por tanto, de importancia primordial. De hecho, significa que las condiciones en las que puede darse una crisis, dada una formación social dominada por un deter-

²⁹ LEVINE, A., *Arguing for Socialism*, Londres, Verso, 1984, págs. 164 y sigs.; en LEVINE, A., OLIN WRIGHT, E., «Rationality and Class Struggle», *New Left Review*, 123, 1980, págs. 47-68; y especialmente en CALLINICOS, *Making History*, págs. 52-95, quien presenta un informe detallado de los argumentos que rodean al intento de Cohen de reintroducir las fuerzas productivas como un elemento central y causal de la explicación marxista.

minado modo o una combinación de varios, pueden ser especificadas en términos amplios, de la misma forma que es posible esbozar las posibilidades estructurales dentro de las cuales las relaciones sociales de producción pueden responder a tales contradicciones. Esto no implica que haya una capacidad de predicción substantiva, se trata simplemente de afirmar que, cuando se da un conjunto de condiciones determinadas, entonces han de darse ciertos tipos de transformaciones, que dependen del resultado de la lucha por el control de los medios de producción entre clases antagónicas. La forma real que adoptan estos cambios y la configuración de las relaciones sociales de producción que evolucionan a partir de aquéllos debe apoyarse en un análisis empírico para una mayor explicación. En la práctica histórica, por supuesto, debe darse un proceso de retorno al modelo con los datos empíricos como un instrumento de verificación o de exclusión de una explicación: cuando se pueden aducir evidencias de la existencia de un conflicto social y/o político, el historiador puede intentar situar tensiones estructurales más profundas como posibles factores causales subyacentes al cambio en general.

Teniendo en cuenta esto, la idea de que pueda existir un «primer motor» en la *transición* del feudalismo al capitalismo, como consecuencia del funcionamiento de ciertas leyes que *inevitablemente* conducen hacia la transformación, es algo claramente erróneo. Lo que el debate ha mostrado son las formas en las que, en un momento dado, y bajo ciertas condiciones específicas de la Europa occidental en una determinada época, las relaciones de producción tributarias características de la región (que pueden describirse tipológicamente como feudales, como una subcategoría de las relaciones de producción tributarias) eran suficientemente difusas como para permitir la expansión y consolidación, con sus intersticios, de relaciones de producción substancialmente diferentes, y de hecho antagonistas, de las que habían dominado hasta entonces³⁰.

El *dominio* de un modo de producción depende de lo que éste proporciona a la clase dirigente de una determinada formación social con su riqueza y

³⁰ Para una discusión reciente de algunos de los aspectos de este problema (y el de la cuestión de las fuerzas productivas, que tal y como señala Rudra, han tendido a ser ignoradas en el debate que aquí se trata), ver McLENNAN, G., *Marxism, Pluralism and Beyond*, Cambridge, Polity, 1989, págs. 59 y sigs., esp. 77-85. Para el «primer motor» feudal en particular, ver HILTON, R., «A Comment», en *The Transition from Feudalism to Capitalism*, págs. 109-117, esp. 115-116; y especialmente KUIJA, W., *An Economic Theory of the Feudal System*, que proporciona una de las exposiciones disponibles más claras acerca de la dinámica económica de las relaciones de producción tributarias (o «feudales»). Para un informe preciso sobre la naturaleza de la relación entre fuerzas productivas y relaciones de producción, que evita asimismo hacer una conexión determinista, ver las discusiones de OLIN WRIGHT, E., «Giddens» Critique of Marx», *New Left Review*, 138, 1983, págs. 11-35, esp. 24-31. Es importante tener en cuenta que las sociedades no son generalmente entidades disjuntas, el carácter «coincidente» de todas las estructuras socio-económicas y culturales ha sido destacado por ROWLANDS, M., «Centre and Periphery: a Review of a Concept», en ROWLANDS, M., LARSEN, M., KRISTIANSEN, K., (eds.), *Centre and Periphery in the Ancient World*, Cambridge, CUP, 1987, págs. 1-11, junto con una discusión sobre las formas en las que estas influencias recíprocas se jerarquizan sobre la base de la relativa solidez de las formas estatales, sociales o culturales en cuestión.

su poder político. La Grecia clásica o la sociedad helénica, por ejemplo, representa una combinación estructural de dos modos de apropiación del excedente, el esclavista y el tributario/feudal. En términos *absolutos* las relaciones tributarias dominaron, por ejemplo, la mayor parte de la sociedad griega y romana en el siglo II A.C.; pero en términos *relativos*, la esclavitud produjo un mayor excedente, de forma más rápida, y se concentró en manos de la clase dirigente. La esclavitud dominó las relaciones de producción en ocasiones en el último periodo de la República romana y a principios del Principado (localizado fundamentalmente en Italia), así como en Grecia en los siglos V y IV A.C. (en ciertas ciudades-estado)³¹, porque era a través del trabajo esclavo, organizado o no sobre la base de la plantación intensiva, a través del cual las élites de estas formaciones sociales recibían su riqueza³².

Podría parecer que las relaciones de producción tributarias siempre han existido necesariamente en estados o formaciones político-económicas cuasi-estatales, o los han generado, sin importar lo limitadas o localizadas que éstas pudiesen estar. La transformación de las sociedades dominadas por el modo comunal de apropiación del excedente, con sólo un pequeño grado de diferenciación económica interna, pero todavía basada en el parentesco³³, en aquellas basadas claramente en la explotación de clase, implica inevitablemente un proceso de «relajación» de los lazos del parentesco y la disolución de formas asociadas de práctica social, aunque el alcance de este proceso

³¹ En especial, ver HOPKINS, K., *Conquerors and Slaves*, Cambridge, CUP, 1978, y FINLEY, M.I., *The Ancient Economy*, Londres, 1973; *Ancient Slavery and Modern Ideology*, Londres, 1980, junto con el detallado análisis y argumentación de CARANDINI, A., *L'anatomia della scimmia*, Turín, 1979, págs. 128 y sigs., 140 y sigs., 166-179. PATTERSON, O., «On Slavery and Slave Formations», *New Left Review*, 117, 1979, págs. 31-67 y WOOD, E., «Marxism and Ancient Greece», *History Workshop Journal*, 11, 1981, págs. 3-22, retoman los aspectos teóricos del problema, al igual que Carandini. Ver también de Ste CROIX, *The Class Struggle in the Ancient Greek World*, esp. págs. 133 y sigs., 506-509. Para un resumen crítico de los puntos de vista de Carandini, ver WICKHAM, C.J., en la reseña de GIARDINA (ed.), *Società romana e imperio tardoantico*, vol. 3, en *Journal of Roman Studies* 78, 1988, págs. 188-193; y en RATHBONE, en la reseña de GIARDINA, A., SCHIAVONE, (eds.), *Società romana e produzione schiavistica*, Roma-Bari, 1981, en *Journal of Roman Studies*, 73, 1983, págs. 160-168.

³² WICKHAM, «Uniqueness of the East», págs. 187-189; ver, especialmente para el mundo antiguo de Ste CROIX, *The Class Struggle in the Ancient World*, págs. 52-55.

³³ Parece claro que la elaboración de un concepto adecuado de dichas relaciones de producción a nivel de «modo de producción» es todavía lamentablemente inadecuado. Algunos marxistas o antropólogos filo-marxistas ha comenzado esta tarea, pero todavía queda una gran cantidad de trabajo por hacer. E inclusive, existe un número de posiciones firmemente contradictorias, que por el momento parecen ser irreconciliables. Ver, por ejemplo, REY, P.Ph., *Colonialisme, neocolonialisme et transition au capitalisme*, París, Maspero, 1971; TERRAY, B., *Marxism and «Primitive» Societies*, Nueva York, *Monthly Review Press*, 1972; «Classes and Class-Consciousness in the ABRON KINGDOM of Guyaman», en BLOCH (ed.), *Marxist Analyses and Social Anthropology*, págs. 85-135; REY, P.Ph., «Class Contradictions in Lineage Societies», *Critique of Anthropology*, 13/14, 1979, págs. 41-60; BONTE, P., «Classes et parenté dans les sociétés segmentaires», *Dialectiques*, 21, 1977, págs. 103-115. Para una válida discusión de las fluctuaciones en la evolución de jerarquías de determinación económica en sociedades «igualitarias» dominadas por linajes, pero en que deja un poco a un lado el tema «modo de producción», ver FRIEDMAN, J., «Tribes, States and Transformations», en BLOCH, M. (ed.), *Marxist Analyses and Social Anthropology*, págs. 161-202.

de «relajación» dependa de factores históricamente concretos tales como, por ejemplo, el límite en el que las estructuras de parentesco o de linaje funcionan también como relaciones de producción. El alcance de las redes de poder coercitivo político y económico a través de un espacio social y geográfico mucho más amplio del que pueden abarcar los lazos de parentesco, al menos a largo plazo, conduce al desarrollo de estructuras cuasi-estatales. Esto no tiene porque significar que los vínculos locales y regionales de linaje o parentesco no continúen teniendo un papel clave en la *regulación* de las relaciones de producción y distribución y, desde la perspectiva económica, *funcionen*, de hecho, *como* relaciones sociales de producción; sólo que estos lazos ya no dominan el modo de apropiación y distribución del excedente. Pues, la creciente complejidad de la división del trabajo, y el dominio de la población productora por parte de una élite económica y social, tiende a promover al mismo tiempo la evolución de medios institucionales para el mantenimiento y reproducción de su dominación de clase (sin importar la *forma* culturalmente determinada que puedan adoptar en la realidad estas relaciones, y, sobre todo, sin atender a la representación ideológica ni a la legitimación de estas formas).

Esto no significa que la explotación de clases necesite formas estatales: está claro que las relaciones de explotación también pueden mantenerse y reproducirse a través de estructuras de linaje, tal y como han intentado demostrar una serie de antropólogos. Esto también implica que el proceso de formación de un estado es a menudo muy gradual; y que, en el proceso de transformación hacia relaciones de producción tributarias, puede que no haya un período relativamente extenso de simbiosis y de lucha por la preeminencia entre dos conjuntos de relaciones de producción antagonistas y contradictorios, representados éstos por formas institucionales que pueden ser asimiladas en parte (aunque dependiendo de su significado funcional) por el modo de apropiación del excedente que finalmente domine, sea cual sea ³⁴.

¿Son inherentes a los modos de producción ciertos elementos dinámicos básicos que pueden ayudar a establecer de forma causal la naturaleza del cambio económico y social? El resultado de estas cuestiones sugiere que no tiene sentido buscar una sola ley dinámica o un conjunto de ellas que expliquen la transformación de las relaciones feudales en capitalistas o proto-capitalistas: pues incluso las leyes de las relaciones capitalistas explican *no* cómo se transforma este modo *en* algo distinto, sino cómo se *reproduce* y cómo surgen sus crisis periódicas (y si éstas pueden o no resolverse). Aunque susceptible de caer en una simplificación y reduccionismo extremo, se ha sugerido que «el primer motor» está situado en el conflicto entre explotadores y explotados, señores y siervos, en el contexto de la Europa feudal ³⁵. Dejando a un lado las variaciones entre los diferentes conjuntos de versiones históricamente existentes sobre las relaciones de producción tributarias, esta fórmula parece ser simple y razonable. Ya que mientras tales conflictos existan

³⁴ Ver los importantes argumentos que señala FRIEDMAN en relación a esto, «Tribes, States and Transformation», págs. 162-163, y BLOCH, M., «Property and the End of Affinity», págs. 203-228.

³⁵ Ver la «Introducción» en HILTON, R. (ed.), *The Transition from Feudalism to Capitalism*, págs.27 y sigs.

en todas las sociedades de clases, es la naturaleza particular de las relaciones de expropiación de excedentes y las contradicciones que éstas conllevan, la que permite tener a las sociedades tributarias su *forma y trayectoria* particular.

El rasgo dominante de las relaciones de producción tributarias es la lucha por los excedentes producidos en el proceso de reproducción social y físico del campesinado o de los ganaderos. Esta lucha adopta a un espectro infinito de formas en las sociedades históricas concretas, pero su existencia (y el hecho de haya relaciones de producción antagonistas y contradictorias) es fundamental para las formas en que se configuran las élites dominantes en estas sociedades variadas, y para las posibilidades de formación de los estados.

Los conflictos no tienen por qué expresarse necesariamente por medio de la violencia física real. La «lucha de clases» representa *tanto* una condición estructural inmanente (conflictos objetivos en relación al control de los medios de producción y de distribución del excedente económico) *como* un conjunto real de hechos sucedidos históricamente. Los conflictos de este tipo son elementos orgánicos dentro de cualquier conjunto de relaciones de producción contradictorias, y las formas concretas que adoptan (por ejemplo, a través de procedimientos judiciales y legales así como de varios tipos de acción dirigida contra los que son percibidos como opresores o explotadores, o hacia sus agentes; junto a los distintos vehículos ideológicos que deben ser reclutados en sus servicios, tales como movimientos cismáticos o heréticos) varían enormemente en el registro histórico. Esto no significa tampoco afirmar que *todos* los conflictos estén determinados necesariamente por las relaciones de clase, ni que las tendencias o movimientos ideológicos representen obligatoriamente tales expresiones de relaciones de clase. Clase -definida como un grupo que se distingue de los demás por su relación específica con los medios de producción- es la expresión social colectiva del fenómeno de la explotación, es decir, del hecho de que un grupo sea capaz de apropiarse de parte del producto del trabajo de otros. Aquellos que forman una determinada clase no son necesariamente conscientes de su identidad y de sus intereses como clase, ni tienen que ser inevitablemente antagonistas a los miembros de otras clases ³⁶.

El elemento dinámico subyacente que regula las relaciones de producción tributarias es, por tanto, la lucha entre la clase productora y la explotadora por el excedente, una lucha concentrada en torno a las formas institucionales a través de las cuales se concede expresión a las relaciones de producción. Esto no implica la existencia de leyes *predecibles* o de una teleología, y sólo se puede aclarar a través de la investigación de la historia de la sociedad en cuestión. Tal es el objetivo de este monográfico .

La estructura y la transformación: algunos ejemplos históricos y prehistóricos

Los artículos que siguen son el intento de varios historiadores de períodos muy diferentes de esbozar alguno de los elementos distintivos en el contexto y en la evolución de diversas sociedades y culturas en las que trabajan,

³⁶ Ver la sensata discusión de G.E.M. de Ste CROIX, *The Class Struggle in the Ancient Greek World*, Londres, Duckworth, 1981, págs. 43 y sigs.

y de las cuales ellos sostienen que estaban dominadas por relaciones de producción tributarias. En concreto, se ha prestado atención a las formaciones socio-políticas islámicas las cuales, con algunas excepciones, son agrupadas frecuentemente bajo la rúbrica de «islámicas» como si esto indicara (a) que todas son estructuralmente iguales y (b) que sus formas son de algún modo explicables recurriendo a elementos puramente ideológicos en el sentido de creencias que estructuran y determinan las pautas de la vida cotidiana de los diferentes tipos de comunidad islámica. De hecho, y como demuestran estos artículos, esta visión es incorrecta por diversas razones y dichos artículos sugieren formas alternativas de entrar en los intersticios de las sociedades “islámicas”. Del mismo modo, otros autores que escriben para esta sección monográfica intentan des-centrar la perspectiva europea occidental de buena parte (aunque en absoluto de todo) el debate sobre las sociedades pre-modernas no feudales, no sólo concentrándose sobre la naturaleza del propio debate historiográfica, y los determinantes culturales de su formación y desarrollo, sino también haciendo hincapie sobre sociedades prehistóricas en los términos que surgen de los diversos aspectos estructurales tratados por aquellos artículos que consideran las formaciones sociales tributarias como un medio correcto (o no) de localizar los elementos dinámicos de una formación socio-cultural determinada.

Por lo que se desprende del debate que cada artículo de esta sección propicia es evidente que la noción o concepto de «modo de producción tributario» no está exenta de problemas, e incluso puede llegar a demostrarse ser, en última instancia, un *cul de sac* heurístico. Pero que la discusión esté teniendo lugar en estas páginas es en sí mismo un signo de la vitalidad de la discusión entre historiadores que se sitúan a sí mismos dentro de una tradición materialista amplia, así como entre aquéllos que se encuentran fuera de esta perspectiva, y del interés estimulado por las cuestiones que este volumen de *Hispania* busca suscitar.

Traducción:
Nuria García Atienza